



AUTORIZA A SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA PARA ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE EN LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL DE COMITE "PUERTAS DEL SOL".

RESOLUCION EX. N° **0289**/2016

ARICA,

06 JUL 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V y U) que "Aprueba el Reglamento del Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda", especialmente lo establecido en el artículo 52;
4. El Of. Ord. N° 2263 de fecha 29 de junio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita autorización para actuar como entidad patrocinante y sus documentos adjuntos
5. Las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 786 de 4 de febrero de 2016 de Subsecretaria (s) de Vivienda y Urbanismo, en relación al artículo 9 del D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
6. Las facultades que me confieren los D. S. N° 397 de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. Los fundamentos expresados y documentos adjuntos en el Of. Ord. N° 2263 de fecha 29 de junio de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita autorización para actuar como entidad patrocinante.
2. Lo expresado en las copias de las cartas (dirigidas a entidad patrocinante y Serviu regional), y el acta de reunión del comité Puertas del Sol, todas de fecha 15 de junio del presente, por la cual manifiestan su intención de solicitar a Serviu de Arica y Parinacota sea su entidad patrocinante de su proyecto habitacional.

3. Que, el comité "Puertas del Sol", se compone de 30 familias, y el proyecto habitacional que los beneficia, tiene una alta complejidad debido a la ubicación del terreno.
4. Que el comité cuenta con un terreno asignado, el cual fue transferido a SERVIU por el Ministerio de Bienes Nacionales para la elaboración del proyecto habitacional en el sector de Cerro Sombrero de esta comuna y provincia.
5. Que el inciso final del artículo 52 del D.S. N° 49/2011, establece que es facultad de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, autorizar a los respectivos Servicios de Vivienda y Urbanización para actuar como Entidad Patrocinante en un determinado Proyecto Habitacional.

RESOLUCION:

1. **AUTORÍCESE**, al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota para actuar como Entidad Patrocinante, en la elaboración del proyecto de construcción en nuevos terrenos del comité "**Puertas del Sol**", a ejecutarse en la comuna de Arica.
2. **DESE CUMPLIMIENTO**, para efectos de la presente autorización por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, lo establecido en el artículo 52 del D.S N° 49 (V y U) de 2011, en orden a que su actuación como Entidad Patrocinante será regulada mediante resoluciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA.

Secretario Regional Ministerial (s) de Arica y Parinacota

Ministerio de Vivienda y Urbanismo


FRH/PMR/LAF

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Región de Arica y Parinacota
- Departamento de planes y programas SEREMI MINVU Región de Arica y Parinacota
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.